

S/CM  
PLN/2021/15

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En la Ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García.

Está presente la Sra. Interventora General D<sup>a</sup>. Cristina Serrano

Esta presente y da fe del acto el Técnico de Administración General D. Antonio Marí Pérez, en funciones de Secretario General del Pleno por licencia de la titular.

Visto que los asistentes a la sesión, representan la totalidad de miembros que de derecho lo componen, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar el único punto incluido en el Orden del Día:

UNICO. EXPEDIENTE 49774/2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE  
CRÉDITOS Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2021, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente de modificación de créditos nº 2/2021, incoado por Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2021, CSV AJW2F3THNCH7AP2PMNJHDZMZN.

Asimismo, se da cuenta de memoria de la Alcaldía, de fecha 8 de septiembre de 2021, CSV 996DDG2YNMPLZW3EHKZGWRG2G, que es del siguiente tenor



literal:

“D. Eduardo Dolón Sánchez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

## MEMORIA DE LA ALCALDÍA MC 2/2021

### MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería suficiente según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2020 aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril con csv CE5AZ3KG3P2J4K69ASKP3GLFD (GES 11197/2021), se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Se han presentado las siguientes propuestas:

1. **Propuesta de la Concejalía de Deportes y el OGRO de ese departamento, de fecha 6 de septiembre de 2021 y csv 36SJ9QARK9K4WM63WEQG3PDDY** por la que

*“Solicito consignen las siguientes cantidades en la próxima Modificación de Crédito.*

*1.- 200.000 €, en la partida 341, Promoción del Deporte para sufragar los gastos del urgentes e inaplazables para el correcto funcionamiento de la actividad del departamento de deportes,*

*2.- 215.267,29 €, para dotar de partida presupuestaria al EXP 33491/21. Donde el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Torreveja, Adquirió el siguiente compromiso de financiación de contribuir con la aportación municipal tal como requiere la convocatoria en el modelo 1, página 8. el COMPROMISO FORMAL EXPRESO DE CONTRIBUIR CON APORTACION DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJASOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIPUTACION DE ALICANTE PARA EL CAMBIO DEL CESPED DEL ESTADIO “NELSON MANDELA”. B.O.P. Nº92, ACUERDO 6286.*

*3.- 1.186.303,08 €. Para dotar de partida la presupuestaria el expediente 17801/2020 Reparación Integral del Palacio de los Deportes.*

*Visto que la citada primera parte del contrato consiste en la elaboración de los proyectos a partir de la obtención de información derivada de catas, ensayos y demás pruebas, y visto que los proyectos presentados por la empresa adjudicataria y aprobados por la Junta de Gobierno Local, se ha producido incrementos en los lotes 1,2 y 3,”*

2. **Propuesta de la Concejalía de Fiestas y el OGRO de ese departamento, de fecha 3 de septiembre de 2021 y csv 3G7579MTFS6MS349EGRY25SYQ**



por la que se solicita se *“Consignen las siguientes cantidades en la próxima Modificación de Crédito.*

1.- **620.910,00 €**, en la partida 338.22799 para realizar los contratos siguientes:

DESCRIPCIÓN
FIESTAS PATRONALES 2021 (DESFILE INFANTIL, OFRENDA FLORAL, FIESTAS EN LOS BARRIOS, CHARAMITA, CONCURSO DE PAELLAS, ACTIVIDADES INFANTILES, APOYO LOGÍSTICO A PROCESIÓN, ETC.....)
BELÉN MUNICIPAL MONTAJE
DECORACIÓN NAVIDEÑA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES ALEDAÑOS
JORNADA DE CONVIVENCIA, ELECCIÓN, Y GALA DE CORONACIÓN DE LA REINA DE LA SAL
CONCIERTOS PATRONALES Y NAVIDADES
CONTRATO DE ESCENARIO, PRODUCCIÓN E INFRAESTURAS PARA MES DE DICIEMBRE EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
CARPA RECINTO PORTUARIO
FUEGOS ARTIFICIALES Y PÓLVORA
RENOVACIÓN GIGANTES Y CABEZUDOS

3. **Propuesta de la Concejalía de Protección animal y el OGRO de ese departamento, de fecha 3 de septiembre de 2021 y csv ATJ5WSHWKZG3JTCG5M77F5LKS** por la que se solicita *“Consignen las siguientes cantidades en la próxima Modificación de Crédito.*

1.- **366.630,00 €**, en la partida 311.22799 para realizar los contratos siguientes:

DESCRIPCIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LACERO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y REGISTRO DE ANIMALES EN EL ALBERGUE MUNICIPAL.
CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y LOS SUMINISTROS NECESARIOS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES.
PAGO DE FACTURAS RETRASADAS AÑO PASADO Y AÑO EN CURSO

Visto el informe del órgano de contabilidad y funciones en materia Económica, Financiera y Presupuestaria de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2020, de fecha 21 de abril de 2021, con csv AJZTA2WHT3JG2ZGHZ6K92CE6J emitido a efectos informativos tras el acuerdo del



consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los diputados el 20 del mismo mes por el que se suspende la aplicación de las medidas derivadas de la aplicación de la estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2020 y 2021 y el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 23 de abril de 2021 con csv AHGG9T4MCTTQKRY53SK533A5S que establece en su apartado 9.3 un **Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 90.670.323,47 €**

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### 1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

#### MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

ORG	PRO.	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ACTUAL	INCRE-MENTO	CREDITO DEFINITIVO
4	311	22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	195.000,00 €	366.630,00 €	561.630,00 €
5	338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	697.303,05 €	620.910,00 €	1.318.213,05€
4	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	613.740,89 €	200.000,00 €	813.740,89€
4	342	6320140	Instalaciones deportivas. Reparación integral del Palacio de Deportes	4.372.406,56€	1.186.303,08 €	5.558.709,64
			TOTAL SUPLEMENTOS		<b>2.373.843,08 €</b>	

### 2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

#### MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	342	76101	Cambio de césped estadio Nelson Mandela. Aportación Municipal	215.267,29 €
			TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	<b>215.267,29 €</b>

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos:



De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2020, se establece **un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 90.670.323,47 € del que se empleó la cantidad de 79.172.287,77 € en la Modificación de crédito 1/2021 aprobada definitivamente el 29 de julio de 2021 quedando un disponible de 11.498.035,7 €**

PROG	ECON	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.373.843,08
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	215.267,29
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>	<b>2.589.110,37</b>
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2.020	<b>2.589.110,37</b>
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>2.589.110,37</b>

### 3.º JUSTIFICACIÓN

Respecto de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario se justifica porque se cumplen los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con las propuestas efectuadas por los departamentos correspondientes que figuran incorporadas al expediente.”

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal, nº 1294/2021, de fecha 9 de septiembre de 2021, CSV APN3ZR9D9JL7LJDM64GQG566S, que es del siguiente tenor literal:

“Expediente n.º: 49774/2021

**Informe de fiscalización Modificación de Crédito 2/2021. Suplemento de Crédito y crédito extraordinario**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos

#### INFORME DE LA INTERVENCIÓN

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2021 SUPLEMENTO DE CREDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta para su fiscalización el expediente: 49774/2021 relativo a la modificación de crédito 2/2021 del presupuesto vigente en la Modalidad Suplemento de Crédito y Crédito extraordinario

La propuesta remitida a fiscalización el 8 de septiembre de 2021 consta en el



expediente con Cód. Validación AJW2F3THNCH7AP2PMNJHDZMZN en la que se propone la modificación mencionada

Consta además Memoria justificativa de la Modificación firmada el 9 de septiembre de 2021 con csv 996DDG2YNMPLZW3EHKZGWRG2G

Se propone un suplemento de crédito, financiado con cargo al Remante de Tesorería positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2020 al amparo de los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, y a lo establecido en la Base número 10 de Ejecución del Presupuesto, en virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por esta Intervención General se emite el siguiente **INFORME**:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO.- Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.



12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
14. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
15. Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 aprobado definitivamente el 8 de junio de 2021

Realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emite el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO.- En relación a los suplementos de crédito y créditos extraordinarios y competencia de aprobación.**

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*. Y en este sentido la Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2020.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

*.En el expediente “deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”* que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

**SEGUNDO.- Requisitos y Límites**

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos *“ A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*



b) *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

*Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito **deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica**.*

**TERCERO.-** La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2021, en concreto en la Base 10ª, es la siguiente:

“En relación con los **suplementos de crédito y créditos extraordinarios**, con cargo, es la Base número 10 de las de Ejecución del Presupuesto, la que regula la tramitación de este tipo de expedientes, estableciendo que:

*“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.*

*El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.*

*Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.*

*El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas”*

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto vigente de la Corporación es insuficiente o no ampliable, con fecha ... de septiembre de 2021 se incoó por parte del Presidente de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la **insuficiencia o** no ampliability del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.



Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse según se determina en la Memoria de la Alcaldía por diferentes motivos, hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

#### MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.373.843,08
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	215.267,29
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>	<b>2.589.110,37</b>
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2.020	<b>2.589.110,37</b>
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>2.589.110,37</b>

**QUINTO.-** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería que de conformidad con el informe del órgano de contabilidad y funciones en materia Económica, Financiera y Presupuestaria de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2020, de fecha 21 de abril de 2021, con csv AJZTA2WHT3JG2ZGHZ6K92CE6J emitido a efectos informativos tras el acuerdo del consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los diputados el 20 del mismo mes por el que se suspende la aplicación de las medidas derivadas de la aplicación de la estabilidad presupuestaria y el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 23 de abril de 2021 con csv AHGG9T4MCTTQKRY53SK533A5S que establece en su apartado 9.3 un **Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 90.670.323,47 €** .

**90.670.323,47 € del que se empleó la cantidad de 79.172.287,77 € en la Modificación de crédito 1/2021 aprobada definitivamente el 29 de julio de 2021 quedando un disponible de 11.498.035,7 €**

**SEXTO.** El art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro de la gestión presupuestaria de las entidades locales, establece que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

En virtud de este artículo 32, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit.



El superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que permite superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública, dejando sin efectos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, quedando suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.

**SÉPTIMO.-** Se incorpora al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales de fecha 9 de septiembre de 2021 con csv 4RFMMJYWY223HWYL7NZZT6FA5H que se emite a efectos informativos.

**OCTAVO.-** Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/90

### **CONCLUSIONES.**

En consecuencia, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, ajustándose a la legalidad vigente. “

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión



extraordinaria y urgente celebrada con fecha 13 de septiembre de 2021, CSV 9XZ3YZM77QG4Q96552MTX73F7, en el que se aprueba el **Proyecto de Modificación de Crédito 2/2021 en la modalidad** de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario, así como la remisión del expediente al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación inicial.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Director General de Economía, Hacienda y Empleo, D. Juan Carlos Carmona Triviño y el Sr. Alcalde Presidente, de fecha 13 de septiembre de 2021, csv 49AE6GC6APHPXJ49J4CETGCGL, que dice así:

“Expte 49774/2021

Procedimiento: Propuesta de la Alcaldía CIH

Asunto: Modificación de Crédito 2/2021 Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito

### PROPUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remante de Tesorería positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2020 al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta Memoria de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2021 con csv 996DDG2YNMPLZW3EHKZGWRG2G por la que se justifica dicha tramitación y se proponen las partidas que se suplementaran y minoraran con cargo a esta modificación

SEGUNDO.- Por Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2021 con csv AJW2F3THNCH7AP2PMNJHDZMZN se propone el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 2/2021 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación.

TERCERO.- En fecha 9 de septiembre de 2021 se emite informe del órgano de Gestión presupuestaria con csv 4RFMMJYWY223HWYL7NZT6FA5H de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales según el cual la misma el mismo se efectúa a efectos informativos.

CUARTO.- Consta informe favorable de la Intervención General de fecha 9 de septiembre de 2021 con csv APN3ZR9D9JL7LJDM64GQG566S, por el que se



determina la conformidad de la propuesta con la normativa reguladora de esta modalidad de suplementos de crédito así como el procedimiento aplicable a su tramitación.

A los que les resulta de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

### 1 Legislación Aplicable

- Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 aprobado definitivamente el 8 de Junio de 2021.

### 2 Consideraciones Jurídicas

#### I. En relación a los suplementos de crédito y competencia de aprobación.

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*. Y en este sentido la Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2021.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se



refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente “deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone” que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

- II. Requisitos y Límites.** De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos “ *A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

*Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”.*

- III. Regulación específica.** Recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020, en concreto en la Base 1

### 3 Competencia

Según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno “*la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia*” y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, se ha procedido a su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de septiembre de 2021 según certificado emitido en la misma fecha con csv 9XZ3YZM77QG4Q96552MTX73F7, de conformidad con el art. 127.1.b) de la ley 7/1985 y procede su posterior remisión al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-Aprobar la Modificación de Crédito 2/2021 en la modalidad de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:**

#### MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

ORG	PRO.	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ACTUAL	INCRE-MENTO	CREDITO DEFINITIVO
4	311	22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	195.000,00 €	366.630,00 €	561.630,00 €
5	338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	697.303,05 €	620.910,00 €	1.318.213,05€
4	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	613.740,89 €	200.000,00 €	813.740,89€
4	342	632014 0	Instalaciones deportivas. Reparación integral del Palacio de Deportes	4.372.406,56 €	1.186.303,08 €	5.558.709,64
			TOTAL SUPLEMENTOS		2.373.843,08 €	

#### MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	342	76101	Cambio de césped estadio Nelson Mandela. Aportación Municipal	215.267,29 €
			TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	215.267,29 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos

PROG	ECON	Descripción	Incremento
.	.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.373.843,08
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	215.267,29



		<b>TOTAL NECESIDADES</b>	<b>2.589.110,37</b>
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2.020	<b>2.589.110,37</b>
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>2.589.110,37</b>

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación inicial.”

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor siete de los miembros asistentes que, realizada ponderación de voto supone dieciséis votos favorables.

Votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Pablo Samper Hernández, lo que equivale, tras la debida ponderación, nueve votos en contra.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-Aprobar la Modificación de Crédito 2/2021 en la modalidad de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:**

#### **MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

ORG	PRO.	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ACTUAL	INCRE- MENTO	CREDITO DEFINITIVO
4	311	22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	195.000,00 €	366.630,00 €	561.630,00 €
5	338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	697.303,05 €	620.910,00 €	1.318.213,05€
4	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	613.740,89 €	200.000,00 €	813.740,89€
4	342	632014 0	Instalaciones deportivas. Reparación integral del Palacio de Deportes	4.372.406,56 €	1.186.303,08 €	5.558.709,64
			<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>		<b>2.373.843,08 €</b>	



## MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	342	76101	Cambio de césped estadio Nelson Mandela. Aportación Municipal	215.267,29 €
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>215.267,29 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos

PROG	ECON	Descripción	Incremento
.	.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.373.843,08
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	215.267,29
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>	<b>2.589.110,37</b>
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2.020	<b>2.589.110,37</b>
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>2.589.110,37</b>

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente al Pleno para su aprobación inicial.”

En estos momentos hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Señoras y señores concejales, señoras y señores muy buenos días a todos. Vamos a dar comienzo al Pleno extraordinario convocado para esta misma hora del día, con el siguiente orden del día. El primer punto y único, es el expediente 49774/2021, que es la aprobación si procede de la modificación de crédito número 2/2021 en la modalidad de suplementos de créditos y crédito extraordinario. Tiene dictamen de la Comisión Informativa. Sí, señor Navarro. Adelante.

**Sr. Navarro:** Buenos días, mire, he estado viendo el expediente y aquí viene una propuesta de un millón doscientos mil euros de incremento del presupuesto para el Palacio de los Deportes. Hemos estado viendo, por lo menos lo que se nos ha facilitado a la oposición, el expediente, toda la documentación que se nos ha facilitado y en ningún momento hemos visto un informe técnico que avale este incremento, ni para qué es. Entonces consideramos que el expediente está incompleto, no sabemos para qué se va a usar este millón doscientos, es dinero público y debe estar suficientemente justificado. Y por este motivo, desearíamos que se retirara el punto a otro Pleno que venga ya con esta información completa.

**Sr. Alcalde:** De acuerdo, señor Navarro. Pues lo someteremos a votación, indicarle, no hace falta ninguna consulta porque viene con todos los informes favorables. Entonces, yo creo que es obvio, señor Navarro, permítame que se lo explique. Es obvio que si no tuviese los informes favorables y no estuviese comprobada esa modificación, en concreto para la reparación del Palacio de los



Deportes, pues no tendría los informes favorables. No obstante, puede existir eso que usted dice. Yo no tengo ningún inconveniente en someterlo a la votación de dejarlo sobre la mesa. Y quién...

**Sr. Navarro:** Pero lo que no viene, es...

**Sr. Alcalde:** En el expediente de una modificación, para eso habrá visto usted que tenemos los informes, dice que es completo y está en perfecto estado todo lo que se tramita, para la modificación. Usted está hablando de algo más en concreto sobre la asignación presupuestaria, pues entonces, lógicamente, tendrá que averiguar eso que usted quiere saber, pero no es necesario, porque le digo que tienen los informes favorables, como viene acreditado en todo el dictamen.

**Sr. Navarro:** Pero no sabemos qué estamos votando.

**Sr. Alcalde:** Primero eso, y en segundo lugar, usted fue a Comisión Informativa, en la Comisión Informativa nadie puso en conocimiento en ningún extremo de lo que me está diciendo usted, estábamos asesorados con todos los técnicos. A mí no me consta que usted se haya dirigido a ningún departamento ha hacer ninguna consulta técnica de lo que me está diciendo, por tanto, entenderá usted y le hablo ya en nombre del Gobierno, que no vamos a apoyar lógicamente dejar sobre la mesa el techo que se ve bastante necesario y además, viene justificada la urgencia del mismo. Si le parece sometemos a votación su solicitud.

**Sr. Navarro:** El expediente, no lo veo completo, falta eso.

**Sr. Alcalde:** Yo le he dicho que viene completo, porque lo dicen los técnicos municipales. Pero bueno, le puedo entender. Sometemos pues a votación en este caso la solicitud del señor Navarro. ¿Votos a favor de dejar el punto sobre la mesa? PSOE, Sueña y Los Verdes. ¿Abstenciones? ¿En contra? El resto.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación la solicitud que durante las intervenciones realiza el Sr. Concejal D. Andrés Navarro Sánchez de retirar el punto del Orden del Día, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de nueve de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García y del Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez, ACUERDA:

Desestimar la solicitud del Sr. Concejal D. Andrés Navarro Sánchez de retirar el punto del Orden del Día.

Abierto de nuevo el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los



siguientes Sres. Concejales:

Pues rechazada la cuestión de orden, entramos, como le decía, las intervenciones del punto único que he comentado al principio. ¿Grupos que deseen intervenir? Por favor. Señor Navarro, también el señor Samper, ¿y por aquí alguna intervención, ninguna? Pues empezamos en el orden habitual. Señor Samper, usted será el primero. Adelante.

**Sr. Samper:** Bien, buenos días. ¿No interviene primero nadie del Equipo de Gobierno, señor Alcalde?

**Sr. Alcalde:** No, inicialmente no, vamos, como usted habrá visto, no me lo ha pedido.

**Sr. Samper:** No, lo digo por si... De acuerdo. Muy bien, muchas gracias y buenos días a todos y a todas, los que nos están siguiendo por Televisión Torrevieja y redes sociales también. Bien, esta modificación presupuestaria tiene su origen en tres escritos, tres escritos de diferentes áreas. En el primer escrito donde se propone el suplemento del área de Deportes de doscientos mil euros, que se trata de sufragar los gastos urgentes e inaplazables para el correcto funcionamiento de las actividades del Departamento de Deportes. Desde Sueña Torrevieja, evidentemente nos preguntamos cómo es posible que esta partida, que se incrementa en doscientos mil euros, se aprobara definitivamente en el presupuesto. Se aprobara en el presupuesto en 8 de junio de 2021, en catorce mil quinientos euros, se incrementara posteriormente el 29 de julio en la modificación de crédito número 1, en seiscientos mil euros, y en el mes de septiembre, hoy, se propone un nuevo incremento de doscientos mil euros. Es decir, hasta un total de ochocientos mil euros en tres meses. Más de un 5.800 %. Y la pregunta que nos hacemos desde Sueña Torrevieja es, ¿qué clase de presupuesto confeccionaron y aprobaron ustedes en junio de 2021, que le faltaba ochocientos mil euros a una partida consignada con solamente trece mil euros, sin prever, nada más ni nada menos, que ochocientos mil euros, en actividades del Departamento de Deportes, cuyos gastos dicen ahora que son urgentes e inaplazables para su correcto funcionamiento? También nos preguntamos, ¿cómo puede justificarse que no habiendo gastado en la partida ni un solo euro, en los,..... durante los cinco primeros meses de 2021, pretenden gastar en estos meses que nos quedan de 2021, más de ochocientos trece mil euros, cuanto menos sorprendente. En el segundo escrito del segundo área, en este caso el suplemento del área de protección animal de trescientos sesenta y seis mil euros, que textualmente dice así, es para la contratación del servicio del acero, mantenimiento de instalaciones y registro de animales del albergue municipal, así como para el pago de facturas retrasadas del año pasado y año en curso. Pues, volvemos a hacer el mismo análisis y el mismo razonamiento, nos preguntamos cómo es posible también, que esta partida que se incrementa en trescientos sesenta y seis mil euros, se aprobara en un primer momento el 8 de junio, con la aprobación del presupuesto inicial, con una partida de quince mil euros, se incrementara posteriormente el 29 de julio en la modificación de crédito número 1, en ciento ochenta mil euros, y en el mes de septiembre, hoy, se propone un incremento de trescientos sesenta y seis mil euros. Es decir, quinientos cuarenta y seis mil euros en tres meses, más de un tres mil seiscientos por cien. Y le volvemos a hacer desde Sueña Torrevieja, la siguiente pregunta. ¿Qué clase de presupuestos redactaron y aprobaron el 8 de junio de 2021, que le faltaban quinientos cuarenta y seis mil euros a



una partida de solamente quince mil euros, no habiendo previsto ni la contratación del servicio del acero, ni el mantenimiento de instalaciones y registro a animales del albergue municipal, ni el pago de facturas retrasadas del año pasado y año en curso? También nos volvemos a preguntar, ¿cómo puede justificarse que no habiendo gastado en la partida ni un solo euro en los primeros cinco meses de 2021, pretenden gastar en los últimos meses del año más de quinientos dieciséis mil euros? Cuanto menos, sorprendente y algo que desde Sueña Torre Vieja ponemos sobre la mesa, porque nos llama poderosamente la atención. Y en el tercer escrito, sobre el suplemento del área de Fiestas de seiscientos veinte mil euros. Dice el técnico, siguiendo las instrucciones de la concejal de Fiestas, que para las fiestas patronales de 2021 incluyendo, pues una gran cantidad de cosas, como el desfile infantil, la ofrenda floral, concurso de paellas, actividades infantiles, montaje del belén municipal, concierto, etcétera, fuegos artificiales, pólvora y mixtos de crujidos, renovación de gigantes y cabezudos. Bien, nos preguntamos en Sueña Torre Vieja, cómo es posible también que esta partida que se incrementa seiscientos veinte mil euros, se aprobara definitivamente en el presupuesto inicial, en un primer momento en 8 de junio en trescientos mil euros, se incrementara posteriormente el 29 de julio en la modificación de créditos número 1 en ciento cincuenta mil euros. En otras modificaciones de crédito por transferencia en doscientos cuarenta y siete mil euros. Y en el mes de septiembre de 2021, es decir, hoy, se propone un incremento de seiscientos veinte mil euros más. Es decir, un millón diecisiete mil novecientos diez euros en tres meses, más de un trescientos treinta y ocho por ciento. Y les volveremos a hacer la misma pregunta, ¿qué clase de presupuestos redactaron y aprobaron el 8 de junio de 2021 que le faltaba más de un millón de euros a una partida inicial de trescientos mil, no habiendo previsto ni las fiestas patronales, ni el montaje del belén, ni la decoración navideña, ni los conciertos, ni los fuegos artificiales, pólvora y mixtos de crujidos y la renovación de gigantes y cabezudos? Pero por otro lado, ahora hacemos un planteamiento más global, más general. Eh.... ¿Ven ustedes normal, ven ustedes lógico gastarse más de un millón quinientos mil euros en fiestas, con la que está cayendo? Cuando hay cientos de autónomos y ciudadanos de nuestra ciudad, que aún no han recibido por parte de su Ayuntamiento, de su Administración más cercana, ayudas necesarias para poder, no solo continuar con su negocio, con su actividad, sino con su propia vida, por subsistir, ¿les parece lógico gastarse 1,5 millones de euros, un millón quinientos mil euros en fiestas, de millones de euros en fiestas? Y además, a pesar de que han tenido que suspender o demorar la tramitación de trece servicios esenciales, entre ellos el de la recogida de basuras y limpieza viaria, así como el transporte urbano de viajeros porque le faltan más de 6,4 millones de euros, según el informe de la interventora municipal, el Alcalde de Torre Vieja sigue incrementando los gastos no esenciales como en el caso de fiestas en más de un millón quinientos mil euros, buscando el populismo fácil y dejando tirados a los ciudadanos y pymes que necesitan más que nunca la ayuda de sus gobernantes. Pues yo creo que no hay nada más que explicar y que los ciudadanos, evidentemente, van a tomar nota de lo que hoy se pretende aprobar en este Pleno. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted. ¿Señor Muñoz?

**Sr. Muñoz:** Sí, buenos días. Muchas gracias. Bueno, en primer lugar vamos a empezar detallando, ya que no lo hace el Gobierno, detallando lo que es la modificación de créditos 2021 que hoy nos traen a aprobar. Y vamos a empezar, por



supuesto, por su procedimiento, ya que en el informe del director general de Economía, nos indica en su informe que la modificación que se propone en la modalidad del suplemento de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, lo dice bien claro ese informe. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, que ya hemos visto en la cuestión de orden que falta información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley. Esto lo hago constar principalmente porque después nos contesta su concejal, como lo hizo en la anterior modificación de crédito, diciendo que en las modificaciones de crédito los trámites son distintos a los presupuestos y ahora aquí tenemos un informe que dice, que les desmiente, dice justamente todo lo contrario. Después, entrando en el fondo y analizando exactamente qué es lo que nos traen, pues el expediente costa de tres suplementos de crédito, el principio protección de la salubridad pública, otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Esta partida sube concretamente de ciento noventa y cinco mil a quinientos sesenta y un mil seiscientos treinta, con lo que la partida aumenta trescientos sesenta y seis mil con seiscientos treinta euros. Y ya vemos, podemos observar de fondo, cómo siguen con sus principales objetivos en marcha. En este caso es privatizar todo lo relacionado con el albergue animal. Es decir, seguimos con más de lo mismo. El segundo es fiestas populares y festejos, otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Sube de seiscientos noventa y siete mil trescientos tres euros, a un millón doscientos dieciocho doscientos trece, con lo que aumenta la partida seiscientos veinte mil novecientos diez euros. Vamos a ver, desde Los Verdes entendemos que nuestras fiestas son un elemento importante en nuestra sociedad, por lo que hay que celebrarlas y potenciarlas, eso lo tenemos muy claro. Pero, desde Los Verdes también nos vemos obligados a hacer un llamamiento a la moderación. Ya tenemos, hoy por hoy, las fiestas más caras de la historia de nuestro municipio. Yo entiendo, y nosotros entendemos, que en estos momentos tan sensibles como los que estamos pasando, estamos pasando a causa del Covid, pues deberíamos de ser un poquito más moderados. Tercera, promoción y fomento del deporte, otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, de seiscientos trece mil setecientos cuarenta euros queda en ochocientos trece mil setecientos cuarenta euros, es decir, sube doscientos mil euros. En fin, viendo cómo están privatizando ya hasta las escuelas deportivas y demás, entendemos que este camino le viene muy bien a sus compis de partido. Nada ustedes a seguir privatizando, que ya veremos a qué intereses están obedeciendo. Después la que más duele, instalaciones deportivas, reparación integral del Palacio de Deportes, con una consignación de cuatro millones trescientos setenta y dos mil euros con cuatrocientos seis euros, queda ahora en 5.558.709,64, con lo que sube la partida en un millón cientos ochenta y seis mil trescientos tres euros. En este caso señalar que en la solicitud del asunto, su concejal de Deportes justifica para la subida de la partida, en su apartado tercero, dice, nos dice. Así justifica gastarse un millón ochocientos mil euros, justifica de esta manera, para dotar de partida presupuestaria al expediente 17801/2020, reparación integral del Palacio de los Deportes. Visto que la citada primera parte del contrato consiste en la elaboración de los proyectos, a partir de la obtención de información derivada de catas, ensayos y demás pruebas. Y visto que los proyectos presentados por la empresa adjudicataria aprobadas por la junta de gobierno local, se ha producido



incrementos de los un, dos y tres, es decir, un millón, o sea, justifica con esto. O sea, no da ninguna indiscreción técnica y demás. Es decir, pide sin ningún tipo de justificación, un millón ciento ochenta y seis mil trescientos treinta y tres euros. Todo esto, en fin, entendemos que son simple y llanamente unos sobrecostes. Indicar que desde el Grupo Municipal de Los Verdes, tenemos que indicar que lo prudente y necesario en este caso, después de valorar ya casi los cinco millones que nos presentan, más de un millón y pico de sobrecostes, esta cantidad de dinero ya es más del cincuenta por ciento del valor de lo que supuso la construcción en su momento, que fueron alrededor de unos nueve millones de euros, si no recuerdo mal. Y dado que se encuentra el palacio, según nos cuestan las reparaciones, en un estado ruinoso o semiruinoso, no se entiende por qué no se opta por la construcción de un Palacio de Deportes para nuestro municipio que sea nuevo. En fin, no lo entendemos. Pero, aun así tenemos que poner de manifiesto que lo penoso de esto, es que ha tenido que salir Eduardo Dolón, que ha tenido el cuajo de salir en prensa, a mentir como un bellaco, a todos los torrevejenses, diciendo que los sobrecostes no existen. Por eso le recuerdo las palabras en su escrito del concejal, donde falta la justificación y donde, además, pide un millón ciento ochenta y seis mil euros fuera de contratos que son unos sobrecostes bastante importantes. Y por último la modificación cambio de césped estadio Nelson Mandela, aportación municipal de doscientos quince mil doscientos sesenta y siete. En el informe de Intervención nos aclara que esta modificación, suplemento se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del ejercicio 2020. Es decir, para que todos los contribuyentes nos entiendan, porque no hay que olvidar que son nuestros vecinos los que pagan todo esto con sus impuestos, el presupuesto que usted nos vendió, 2021, se ha quedado corto en sus previsiones y efectivamente no se ajusta a la realidad de las necesidades de los torrevejenses, como queda acreditado después de ver tanta modificaciones de créditos, y por supuesto, hasta cincuenta transferencias de crédito que hemos estado viendo. Decir que esto ya se lo hemos advertido desde el grupo municipal en reiteradas ocasiones, su presupuesto es un fiasco y ahora tiene que tirar de los remanentes para equilibrar las cuentas, porque si no nos salen. Es decir, tienen que tirar del dinero ahorrado en el anterior mandato. Eso demuestra dos cosas, primero, su gestión es insostenible para el futuro de nuestro municipio. En términos económicos y financieros, le tengo que recordar que ya en el 2012, gracias a su nefasta gestión, el Ayuntamiento estuvo intervenido por la ley del gasto a punto de no poder pagar ni la luz de esta casa, que se acuerden todos los ciudadanos que esto lo hemos vivido y lo hemos sufrido. Y por cierto, le digo que después de este malgasto y sobre gastos que están haciendo, nos llevan por el mismo camino, y de hecho, hoy le seguimos advirtiendo. Segundo, no se puede empezar la casa por el tejado. Usted hace previsiones que no se pueden asumir, esta modificación llega en septiembre, tarde y mal, cuando eso supone que debería estar el expediente de los presupuestos 2022 en marcha, incluyendo todas estas modificaciones. En conclusión, estamos observando que están tomando a los ciudadanos por tontos y siguen vendiendo humo. Y le digo esto porque es evidente que no van a tener capacidad real para poder ejecutar esta modificación, con lo que están haciendo perder mucho tiempo y dinero a nuestros funcionarios y, por supuesto, a los contribuyentes. Dicho sea de paso y hablando de las supuestas urgencias que dice el Alcalde en su memoria, no encuentro suplemento o modificación de crédito para las partidas de bienestar que han dejado atrás a más de tres mil familias a causa del Covid o para convocar plazas de trabajadores en esta casa en los términos de igualdad, mérito y capacidad, ni siquiera



para garantizar la contratación de servicios esenciales de nuestro municipio, como aseo urbano o el transporte público, uno de los escandalazos más grandes de los que están montando ustedes o para ayudar con la fractura de la luz a nuestro vecinos, tampoco al estudio y a la mejora del tráfico. Entre otras cosas les he citado estas propuestas que hemos hecho desde Los Verdes, con el fin de que se pudiera mejorar nuestro municipio. Pero bueno, entendemos que ni las ha considerado ni la va a considerar, ya que se alejan de su modelo ya caducado de lo que están haciendo que es, no deja de ser el pelotazo y el ladrillazo. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Muñoz. ¿Señor Navarro? Adelante.

**Sr. Navarro:** Buenos días y... o buenas tardes ya, por la hora. Bueno, pues la modificación esta lleva a varios puntos, se han hablado de ello los anteriores grupos de la oposición y quiero centrarme primero en el que considero más importante, que es la reforma del Palacio de los Deportes, el incremento de la factura, del presupuesto. Como he dicho al principio de la sesión, examinado el expediente, hemos echado en falta un informe técnico, por lo menos la documentación que se nos ha presentado a nosotros, que avale este incremento. Un incremento de casi un millón doscientos mil euros. Es una cantidad bastante importante y en el expediente solo hemos visto una propuesta de la señora concejala de Deportes diciendo que hace falta este dinero para continuar la obra, pero no por qué, para qué. Entonces, consideramos que esto está incompleto, es dinero público y debe estar claro y detallado, a qué se dedica cada euro que se pone. En segundo lugar, no entendemos cómo es posible que nada más comenzar la obra, que por cierto, creo que empezó antes de estar el expediente concluido, se pida ya un incremento de esta cantidad, de un millón doscientos mil euros. La duda que me cabe es, ¿qué proyecto se ha hecho? ¿El equipo redactor qué es lo que hizo cuando hizo el proyecto este, fue a ver la obra, cómo estaba, no fue, se lo creyó, lo vio desde fuera? Porque es una partida bastante grande para ser un imprevisto. Entonces, bueno, pues yo, me gustaría saber si se hicieron, por parte del equipo redactor, alguna visita a la obra, si se hicieron inspecciones y análisis de cómo estaba la obra, porque estos errores los considero muy graves. Considero que las consecuencias económicas para el Ayuntamiento van a ser muy elevadas, casi un millón doscientos mil y no acabamos nada más que de empezar la obra, ya veremos de aquí a que acabe si no aparecen más adicionales. Y por supuesto, habría que ver si el equipo redactor tiene algún tipo de responsabilidad por negligencia o falta de dedicación a la hora de redactar el proyecto. Otro punto también de este mismo tema, está que el Palacio de los Deportes, cuando se hizo inicialmente venía con un presupuesto aproximado de unos cinco millones de euros, eso hace veintiún años, lo de cinco millones de euros que es lo que cuesta ahora, va a costar o estamos ya prácticamente en ello la reparación. No, estamos no, la superamos ya, los cinco millones, o sea, más de lo que estaba presupuestado inicialmente. Luego, igual que en este caso, fueron viniendo adicionales y se llegó a meter en nueve millones de euros el total de la obra ya acabada. Bueno, nosotros ya estamos en cinco millones pico de euros, nada más empezar. Esto representa un 27 % de incremento sobre la adjudicación de la obra, del precio de adjudicación de la obra. Y yo quiero recordar que la Ley 9 de 2017, del Reglamento de Contratación del Sector Público en el artículo 211 establece que, como una causa de resolución del contrato, cuando el incremento de la obra supere, o los adicionales de esto, superen el 20 % del precio de adjudicación. En este caso, estamos en un veintisiete, que habría que cuestionarse si



habría que resolver el contrato o iniciarlo de nuevo. También tenemos que el presupuesto este, con los números que he dicho, pues se eleva a un 57 % del presupuesto total. Representa un 57 % del presupuesto total de la obra. Lo cual, ....de la obra inicial, de haber se hecho el edificio de nuevo, lo cual es significativo del mal estado en que se encuentra el edificio. Porque un edificio que hay que hacer una reforma, pues casi, casi de un sesenta por ciento de lo que valdría hacer lo nuevo, es significativo de que está prácticamente en ruina el edificio ese. Y así lo regula la LOTUP en los artículos 188 y 181. En el 181 que dice, que se entiende, bueno, voy a leer primero, el 181, que habla del deber de conservación de un edificio o de rehabilitación. Que dice, que se entiende que las obras mencionadas, bueno, la obra que esté en el estado, en mal estado, ceden el límite del deber normal de conservación cuando su coste supere la mitad, o sea, el 50 % del valor de construcción de la nueva planta. O sea, esta obra excedería el límite de deber de conservación. Y en el artículo 180, establece que procede declarar la situación de ruina de un edificio, cuando el valor de reparación supere el límite del deber normal de conservación, o sea, el 50 % que hemos leído antes. Es decir, este edificio legalmente debe de considerarse en ruina, y sería, dado el elevado coste de la reparación, y que ya ha tenido otras reparaciones anteriormente, también caras, sería cuestionar si el edificio es rentable, arreglarlo o sería mejor derribarlo y hacer uno nuevo. Y bueno, lo último por recordar también una nota de prensa que sacó el señor Alcalde, donde aseguraba que la obra del Palacio de los Deportes, la obra del Palacio de los Deportes no tendría ningún sobrecoste, pues empieza la obra y ya lo tenemos. Y un sobrecoste bastante importante. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Navarro. Turno en contra. ¿Si quieren hacer uso del mismo? Adelante, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Bueno, nos llama la atención de que no, no, no defiendan... el Gobierno no defienda lo que estamos comentando, pero bueno, una vez que hemos explicado lo que es el expediente y lo que nos trae, pues tenemos que hacer otro análisis más. Tenemos que resaltar este aumento de gasto para fiestas. Bueno, pues llega un momento todavía delicado, ya que no se ha superado por completo la pandemia y la situación económica actual, en muchos hogares aún no ha remontado. De hecho, basta con pasearse por el centro de Torre Vieja para ver la cantidad de negocios que han echado el cierre por la falta de ayudas, que no ha tramitado Eduardo Dolón, hacia la economía local. Ponemos de manifiesto, que mientras Ayuntamientos cercanos han disminuido sus partidas en fiestas y otras actividades para invertir en la mejora de la vida de las personas. Aquí estamos asistiendo atónitos cómo Eduardo Dolón y su equipo, apuestan justamente por lo contrario. Esta es la última, de muchas evidencias, que están apuntando a que Eduardo Dolón y el Partido Popular no tienen plan de ciudad de futuro para Torre Vieja, algo que lamentamos profundamente. De hecho, si tuviera plan, si tuviera un poquito de sensibilidad y preocupación por su municipio, apostaría por crear un plan para invertir en jóvenes, por ejemplo, como se ha propuesto por parte de Los Verdes, o en bajar la factura de la luz, dando posibilidad a las energías renovables o creando una oficina de asesoramiento energético. Si fueran ustedes responsables trabajarían por conseguir una ciudad más amable y accesible, por ejemplo, con un mejor transporte público y carril bici. Además, se asegurarían de trabajar en un tráfico más seguro, que ustedes saben los problemas que hemos tenido, más y mejores zonas verdes, más inversión en aseo urbano, etc.



Al final, lo que vemos es lo de siempre. Están invirtiendo en fiestas y populismo barato. En definitiva, esa es la apuesta del Partido Popular, lo lamentamos mucho.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz, ¿algún turno en contra más? Señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Bien. Evidentemente, coincidimos también en un planteamiento que hacía el compañero, el señor Muñoz, portavoz de Los Verdes, es necesario y más con la mejora de la situación pandémica, aunque se puedan de nuevo reanudar ciertos eventos, festivos o actividades, pero coincidimos y ha hablado y ha dado la clave con una palabra, pero lo que hay que atender, es a la moderación. Moderación precisamente viniendo de una situación económica tan delicada como la que hemos tenido y, además viniendo de las advertencias que desde la propia Intervención municipal se realiza sobre la merma de ingresos de este Ayuntamiento, que supone esa paralización de servicios esenciales básicos. Y es de destacar, es de reseñar que el Ayuntamiento nunca había tenido un presupuesto en el área de Fiestas, ni antes ni durante la pandemia de dos millones de euros. Durante el 2020 se alcanzó un máximo de 1,2 millones tras comenzar en el año 2020, con menos de novecientos cincuenta mil euros y alcanzando en 2019 otra o máximo de ochocientos seis mil euros. Mientras que ahora mismo, si se ejecuta, se aprueba esta modificación, el presupuesto previsto para 2021, el total de lo que quedaría sería de dos millones treinta y un mil euros, lo que supone un incremento de un 254 % sobre el presupuesto inicial. De ahí creo que las advertencias y los planteamientos lógicos que desde la oposición, en este caso anteriormente por Los Verdes, pero ahora en mi turno de palabra, en nuestro turno de palabra de Sueña Torreveja, hacemos sobre esa necesaria moderación. Necesaria comprensión en unos momentos donde muchas y muchas familias, y muchos empresarios y muchos autónomos lo están pasando realmente mal. Pero también un dato, un dato curioso. En los últimos dos años tan solo se han gastado en fiestas seiscientos treinta y un mil euros en el año 2019, y cuatrocientos veintiséis mil euros en el año 2020, lo que, evidentemente, choca con esos dos millones de euros que ahora mismo se pretenden aprobar. También dentro de esta modificación presupuestaria, y ya ha salido el tema, y evidentemente, pues, desde Sueña Torreveja tenemos que hacer mención a esas advertencias que ya lanzamos desde finales del 27, desde finales, perdón, de agosto, en rueda de prensa, donde advertíamos de irregularidades en la reparación del Palacio de Deportes. Y que posteriormente, unos días después, se ratificaron, y Sueña Torreveja insistía en que el Alcalde mentía y no reconocía un sobrecoste de 1,4 millones de euros en las obras de reparación del Palacio de Deporte, con fecha 3 de septiembre. Pues bien, esta modificación presupuestaria viene a ratificar, viene a confirmar oficialmente, por si quedaba alguna duda, ese sobrecoste de más de 1,3 millones en la obra de reparación del Palacio de Deportes, cuyo presupuesto inicial, recordemos, era de 3,3 millones. Posteriormente, perdón, se incrementó en abril en 1,07 millones, y hoy se pretende y se vuelve a incrementar en 1,2 millones de euros más. Y vuelve a desmontar...

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, señor Samper.

**Sr. Samper:** Otro bulo, del señor Alcalde, donde afirma que no hay sobrecostes y el mismo, con estas cifras, todos los ciudadanos pueden comprobar. Y



termino, donde planteamos desde Sueña Torrevieja que no alcanzamos a comprender los motivos por los que se informa favorablemente este expediente, teniendo un informe del órgano de contabilidad que advierte que se incumplirá la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y que, en base a los cálculos detallados en su informe, esta entidad presenta un déficit de financiación de sesenta y cinco millones de euros, limitándose únicamente a decir, que se incorpora al expediente el informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y tampoco, y con esto terminamos, tampoco...

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, concluya por favor porque se ha excedido un minuto ya del tiempo.

**Sr. Samper:** Sí, 30 segundos, señor Alcalde, si me permite. Tampoco alcanzamos a comprender cómo un incremento de gasto de menos de 2,6 millones de euros, provoca en la estabilidad presupuestaria un incremento del déficit de financiación de casi más de 8,5 millones de euros. Ya que el informe del órgano de contabilidad en la modificación de crédito número 1, cifraba ese déficit en poco más de cincuenta y siete millones, y el informe de esta modificación de crédito, la número 2, lo cifra en más de 65,6 millones. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Cerramos el turno de réplica. Señor Navarro, adelante.

**Sr. Navarro:** Bueno, un poco en relación a este gasto, quería recordar pues que se ha dado una situación muy favorable para esta Corporación, con un remanente que se ha encontrado para hacer obras, se han presupuestado una serie de obras para hacer en Torrevieja y ya metí una, he metido una moción hace poco pidiendo que los presupuestos estos se controlaran, no ver todo el tema adicionales, evitar los adicionales, y con el dinero que queda se empezase a acometer lo que es las actuaciones en el casco urbano, de peatonalización, mejora de aparcamiento, incremento de plazas de aparcamiento, estudio del tráfico, de las aceras. Todo eso ahora mismo hay dinero para empezar a hacer un proyecto de rehabilitación del centro, pero se está gastando en todos estos adicionales que la mayoría de las obras, con un presupuesto inicial, están duplicando ahora el presupuesto previsto y va a ser una pena de perder esta ocasión para empezar a arreglar el centro. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Navarro. Entraríamos en el posicionamiento de voto, si lo quieren hacer en el orden habitual. ¿Señora Vigarra? No posiciona voto. Señora Gómez tampoco. Señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Sí. Muchas gracias. Bueno, pues nada más ratificar y confirmar nuestro posicionamiento de voto en contra, de nuevo reafirmarnos en nuestros argumentos, en todos los razonamientos que hemos expuesto, todos los datos que hemos ofrecido y que yo creo que los ciudadanos son lo suficientemente inteligentes para comprender. Por un lado, de nuevo, insistimos, ¿ven ustedes ético gastarse más de 1,5 millones de euros en fiestas con la que está cayendo, con la cantidad de autónomos, de ciudadanos, que no han recibido todavía las ayudas correspondientes por parte de este Gobierno, por la falta de gestión y por la lentitud en su gestión?. Y a pesar de que traen ustedes esta modificación de créditos, con este aumento tan



abismal, a pesar de que han tenido que suspender o demorar la tramitación de hasta trece servicios esenciales, entre ellos el de recogida de basuras y limpieza viaria, así como el de transporte urbano de viajeros, porque le faltan más de 6,4 millones de euros, según se informa desde Intervención municipal y el Alcalde sigue incrementando los gastos no esenciales, como es en el caso de Fiestas, en 1,5 millones de euros y dejando tirados a los ciudadanos y a las pymes que necesitan más que nunca la ayuda de sus gobernantes. Y como esto tiene un nombre y yo creo que se ha dicho por ahí pero se puede repetir, esto es populismo puro y duro. No hace falta que ustedes, o que muchos debates donde se oye el populismo y nos vamos a Venezuela, nos vamos a Cuba. No no, no hace falta irse tan lejos. Esto es una clara demostración de populismo cuando no se resuelven los problemas de fondo, los problemas estructurales y los problemas graves que tienen los ciudadanos y ciudadanas de este municipio. Sin más y por todos estos argumentos, sumándonos a esa ratificación, que ya desde Sueña Torrevieja advertíamos de hace más de un mes en esos sobrecostes que se van a producir o que se están produciendo ya en la obra de reparación integral del Palacio de Deportes, nuestro voto va a ser en contra. Y con esto finalizaríamos nuestras intervenciones. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Sí. Bueno, después de todo lo expuesto por todos los grupos de la oposición, porque el Gobierno se ha callado, supongo que ahora en la posición, en el posicionamiento de voto dirá su típico gag y hará su típico showman para decir que la culpa es nuestra, en vez de mostrar la realidad y el análisis de lo que realmente... Y dar la información que los ciudadanos necesitan. En fin, una vez analizado el expediente y visto todo esto en el salón, bueno, pues hay que poner de manifiesto, tal y como hemos dicho que las formas, es decir, el procedimiento es defectuoso, y entrando en el fondo del asunto, tal y como hemos explicado desde el Grupo Municipal de Los Verdes, no es de justicia que en estos tiempos de pandemia en los que pretendemos salir todos juntos, tengamos que seguir con sobrecostes, derroches y populismo. De hecho, lo que están ustedes consiguiendo, con su nefasta gestión es lo que se está viendo, están poniendo luces de colores muy caras, pájaros en las rotondas y dejando a una gran parte de nuestros vecinos sin los servicios por los que pagan, y por ende, además, dejando a muchos de nuestros vecinos sin atender y en la cuneta. Por todo ello, Los Verdes evidentemente no vamos a ser cómplices de su nefasta gestión y nuestro voto va a ser en contra.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Señor Navarro.

**Sr. Navarro:** Sí. Bueno, pues la exposición, he dicho que legalmente este edificio se puede considerar en ruina, pero vamos, también hay que decir que el edificio este no es que esté en ruina, es que es una ruina. Lo que está costando las continuas reparaciones es, parece ser un saco sin fondo y que va a seguir así. Habría que considerar si merece la pena tener un edificio así o es mejor cortar y empezar con otro planteamiento. En el expediente ya hemos repetido de que no se ve justificado el destino de este incremento de precio. Parece ser que tenemos dinero en la caja y hay que gastarlo en lo que sea, vamos a subir el precio de todo para gastarlo, y lo que está claro es que hay que hacer un uso responsable y adecuado del dinero público. Por lo,



por todo esto, pues vamos a votar en contra.

**Sr. Alcalde:** Gracias Sr. Navarro. Ruina es lo que nos encontramos, algunos edificios, el teatro, por ejemplo y está abierto y el Palacio de los Deportes igual. Lo digo porque no voy a extender porque la verdad es que sus intervenciones son provocaciones una tras otra. Lo digo para tranquilidad de quien nos sigue porque para eso nos han puesto aquí, para arreglar la ruina que ustedes dejaron, ¿vale? Lo digo principalmente en este tono para el señor Muñoz, es decir, si interviene el Gobierno porque interviene y si no interviene porque no interviene. Al final, entenderán ustedes que no vamos a hacer lo que ustedes quieren sino lo que entendemos que tenemos que hacer. Y eso es lo que va a hacer, en este caso el concejal de Hacienda, para aclararle a todo el mundo en el posicionamiento del grupo Popular. Adelante, señor Paredes.

**Sr. Paredes:** Bien. Gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos. He esperado a intervenir porque consideraba que este iba a ser un punto que contaría con el apoyo de todas las formaciones y sobre el que no iba a haber mayor discusión. Pero veo que incluso en estas situaciones ustedes buscan crispas y no hacer una oposición constructiva que busque el bien de todos los torrevejenses. Con este turno de posicionamiento nos sobra para desmontar toda la historia que han ido creando. Primero, y un importante matiz que todos han olvidado mencionar es que la presente modificación proviene del dinero que tenemos en el banco, dinero que no se utiliza y que, por ende, no resta a otros servicios, inversiones u otros aspectos. Se trata de sumar, algo que ustedes parecen desconocer. Empiezo a aclararles, por Deportes lo que se está realizando es una modificación presupuestaria dividida en tres partes. Por un lado, doscientos mil euros para asumir los gastos derivados del Mundial de Balonmano, doscientos quince mil para asumir el compromiso que tiene el Ayuntamiento con la Diputación de Alicante para el cambio del césped del estadio Nelson Mandela y un millón ciento ochenta y seis mil trescientos euros para la reparación de Palacio de los Deportes que tanto han hablado. Aquí he escuchado que se habla de sobrecostes. Este expediente se inicia tras la evidencia visual de una serie de deficiencias que requerían una actuación integral del Palacio para que se reparasen. El Ayuntamiento optó por contratar el proyecto y la obra a partir de un valor inicial estimado. Dicho importe, como digo, no es más que una estimación que permite determinar el procedimiento a seguir para la contratación de las obras. En ningún caso suponía el importe total, ya que para ello era necesario llevar a cabo las correspondientes catas y estudios que han mencionado, las cuales han puesto de manifiesto la necesidad de dichas deficiencias. En definitiva, lo que hemos hecho es contratar de una tacada, proyecto y obra a partir de una estimación bastante aproximada de lo que sería el coste de la intervención del edificio. Lógicamente, una vez que se ha definido totalmente el proyecto, se determina con exactitud el coste de la intervención y, como no puede ser de otra manera, debemos dotar el presupuesto correspondiente y lo hacemos mediante la modificación presupuestaria que hoy traemos aquí. Sé que le resulta incómodo que les ponga esto de manifiesto, pero también es comprensible viendo la inactividad que llevó a cabo su gobierno durante los cuatro largos y tristes años de su mandato. Disculpen, sí que se llevaron a cabo unas acciones que recordamos todos los torrevejenses, cerrar la piscina municipal para unas reparaciones que destrozaron más que arreglaron y cerrar las escuelas deportivas por orden del individuo que ostentaba el cargo de concejal de Deportes.



Así que tengan un poco de humildad y respeto por unos mismos y dejen de ponerse en evidencia, porque cada vez que intentan denostar a este Equipo de Gobierno lo que realmente hacen es reflejar la impotencia de que le comparen con una concejal de Deportes como la que tenemos, como la que a muchas ciudades les gustaría tener y es nuestra compañera Diana Box. En cuanto a festejos, me llama poderosamente la atención el nivel de demagogia que han utilizado en sus aseveraciones. Fueron ustedes los que paralizaron los presupuestos en plena crisis sanitaria y fue este Equipo de Gobierno quien tiró adelante para que hubiera todo tipo de ayudas para las personas y empresas más afectadas, ayudas a mayores y jóvenes universitarios, un bono consumo que reactive la economía de nuestro municipio y que, por cierto, aprovecho para decir que ya se está poniendo en marcha la siguiente edición. Pero además de todo esto, primero se trata de poner un dinero que se traspasó en su momento para financiar unas obras urgentes y de las cuales se dio cuenta en este Pleno con su presencia y voto a favor o en contra. Y segundo, no ha faltado dinero para ninguna de esas personas o empresas y para mayor evidencia de su desidia, no ha habido una sola propuesta por vuestra parte para mejorar la atención que este Gobierno está brindando a los vecinos. Entiendo que o es excelente o ustedes no consideran de relevancia la atención a los torrevejenses. Han hablado de populismo, populismo es no preocuparse por los torrevejenses y populismo es lo que hicieron ustedes los últimos cuatro años. Una vez dicho esto, qué problema hay en que este Gobierno invierta en las fiestas de su ciudad, que nuestras fiestas patronales se celebren como se merecen, que todos los barrios de nuestra ciudad disfruten de las fiestas y que podamos tener unas Navidades en las que el sector económico y productivo de Torreveja remonte esta difícil situación. Nuestro objetivo es dinamizar la ciudad, llevar a cabo iniciativas que reactiven la economía local y realizar una oferta de ocio que atraiga de todas las localidades cercanas personas, cumpliendo con la normativa Covid. Se trata de apostar por nuestra ciudad, y parece que es algo que a día de hoy y pese a los mensajes que le mandan los ciudadanos, no logran entender. Por lo tanto, el voto del Partido Popular será a favor de esta modificación presupuestaria, como no puede ser de otra manera, para que se incorporen estos remanentes y se dé respuesta a las necesidades mencionadas. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Pues gracias a usted, señor Paredes. Además haciéndolo en cinco minutos cinco segundos, o sea que se lo agradezco muchísimo que se haya ceñido al tiempo. Y por lo tanto, pasaríamos a emitir las votaciones de todos y cada uno de los concejales. ¿Votos a favor? Les recuerdo a todos ustedes que votamos el dictamen, por si alguien no lo recuerda. ¿Votos a favor? Partido Popular, Ciudadanos y concejal no adscrita. ¿Abstenciones? ¿Ninguna? ¿En contra? ¿El resto? Perfecto, pues quedaría el punto único aprobado..

Llegados a este punto, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de dieciséis de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González



Calatrava y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

**PRIMERO.-Aprobar la Modificación de Crédito 2/2021 en la modalidad de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:**

**MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

ORG	PRO.	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ACTUAL	INCRE-MENTO	CREDITO DEFINITIVO
4	311	22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	195.000,00 €	366.630,00 €	561.630,00 €
5	338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	697.303,05 €	620.910,00 €	1.318.213,05€
4	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	613.740,89 €	200.000,00 €	813.740,89€
4	342	632014 0	Instalaciones deportivas. Reparación integral del Palacio de Deportes	4.372.406,56 €	1.186.303,08 €	5.558.709,64
			<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>		<b>2.373.843,08 €</b>	

**MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	342	76101	Cambio de césped estadio Nelson Mandela. Aportación Municipal	215.267,29 €
			<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>215.267,29 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos

PROG	ECON	Descripción	Incremento
.	.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.373.843,08
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	215.267,29
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>	<b>2.589.110,37</b>
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2.020	<b>2.589.110,37</b>
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>2.589.110,37</b>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas cincuenta minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretario General del Pleno accidental Certifico.

